

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° - 911 /
AUTORIZA APORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.
REQUINOA 29 de Marzo de 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 851 de fecha 29.03.2012 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica de la Sra. Alicia Ximena Sandoval Jorquera, Cédula de Identidad N° 7.656.889-8, domiciliada en calle Nueva 299, Pob. Campo Nuevo, Los Lirios, comuna de Requínoa, para quien se solicita aporte de \$ 31.860 para entrega de útiles escolares, los que serán adquiridos al proveedor Supermercado Catalán, Sra. Rosa Caro Lira, Rut 6.573.785-k. Adjunta Informe Social.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de útiles escolares la Sra. Alicia Ximena Sandoval Jorquera, Cédula de Identidad N° 7.656.889-8, con domicilio en calle Nueva 299, Población Campo Nuevo, Los Lirios, comuna de Requínoa, los que serán adquiridos al proveedor Supermercado Catalán, Sra. Rosa Caro Lira, Rut 6.573.785-k, por un monto total de \$ 31.860 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de orden de compra.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección Ad. y Finanzas

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE